

<b>FICHA GUIÓN</b>	
<b>PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015</b>	
<p><b>Departamento impulsor: SERVICIO DE SALUD DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL</b>  <b>Norma: ORDENANZA DE PROTECCION DE SALUBRIDAD PUBLICA</b></p> <p><b>Fecha: 05/03/2021</b></p>	
<p><b>Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.</b>            (Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar.)</p>	
<p><b>a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.</b></p> <p>La Ordenanza de protección de la salubridad pública ofrece una respuesta a la demanda social de transparencia y simplificación administrativa para la instalación y el ejercicio de actividades, favoreciendo al mismo tiempo una competencia leal entre agentes económicos y respetando igualmente el derecho a la protección de la seguridad y salud de los ciudadanos. La sujeción de ciertas actividades al régimen de comunicación previa o declaración responsable, consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, referida a los servicios en el mercado interior, hace por otro lado aconsejable reforzar la labor inspectora de modo que permita comprobar el adecuado cumplimiento del régimen de autocontrol que establece la Directiva.</p>	
<p><b>b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.</b></p> <p>La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha reformado en profundidad la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo la delimitación y clarificación de competencias un aspecto clave de la nueva norma. El mantenimiento de la protección de la salubridad pública como competencia propia a ejercer por los municipios en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, viene a reconocer de forma explícita la histórica y crucial labor de los municipios en esta materia, resaltando el importante papel al que han sido llamados a desarrollar también en el futuro.</p> <p>La Ordenanza de Protección de la Salubridad pública regulara los ámbitos de actuación municipal en sus dos grandes áreas, la sanidad ambiental y la higiene y seguridad alimentaria. Se concretan así los aspectos que las normas de distinto origen, ya sea éste europeo, estatal o autonómico, remiten para su regulación a los Ayuntamientos, desde la perspectiva de una protección integral de la salubridad pública. Mediante esta iniciativa reglamentaria el municipio de Alcobendas da respuesta a los procesos de transformación social e innovación jurídica que han tenido lugar en tiempo reciente, derogando normas obsoletas y eliminando trabas administrativas, conciliando una deseable puesta en marcha ágil de las actividades económicas junto a una necesaria protección de la salubridad pública</p>	
<p><b>c) Los objetivos de la norma.</b></p> <p>Esta ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones técnico-sanitarias que deben reunir los establecimientos, instalaciones, actividades, edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, que se relacionan a continuación:</p> <p>a) Establecimientos de elaboración, venta y servicio de comidas y/o bebidas.</p>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0o2jBGRQ1lbzURaivpVXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	08/03/2021 14:33:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?s0o2jBGRQ1lbzURaivpVXg==">https://verifirma.alcobendas.org/?s0o2jBGRQ1lbzURaivpVXg==</a>		



<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Centros infantiles.</li> <li>c) Peluquerías, establecimientos de estética y gimnasios.</li> <li>d) Piscinas y agua de consumo humano.</li> </ul> <p>e) Prevención, control de plagas e insalubridad en inmuebles y entorno urbano</p>
<b>d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>
Aplicación normativa estatal y de la Comunidad de Madrid

**Fdo: OFELIA CULEBRADAS BACHILLER**

**Concejal Delegado**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0o2jBGRQ11bzURaivpVXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	08/03/2021 14:33:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?s0o2jBGRQ11bzURaivpVXg==">https://verifirma.alcobendas.org/?s0o2jBGRQ11bzURaivpVXg==</a>		

